



ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA 2022-00283

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, la presente acción de tutela de primera instancia, asignada por la Oficina Judicial de Reparto de Tutelas y promovida por el señor **MAURICIO ANDRÉS ORTEGA PABÓN**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y vida. Sírvase proveer.

Oscar Afranio Rodríguez García
Secretario

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe que antecede, **SE AVOCA** el conocimiento de la presente Acción de Tutela, promovida por promovida por el señor **MAURICIO ANDRÉS ORTEGA PABÓN**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y vida; en consecuencia, con miras a establecer si efectivamente se han quebrantado las garantías que menciona el representante, por ahora, y sin perjuicio que se desprendan otras probanzas se ordena:

- 1. CORRER TRASLADO** de la demanda de tutela a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, para que en el término máximo de dos (02) días, contados a partir del recibo de la comunicación de traslado, ejerzan sus derechos de defensa y contradicción, si a bien lo tienen, de conformidad con las previsiones del Decreto 2591 de 1991.
- 2. VINCULAR OFICIOSAMENTE** a este trámite tutelar a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, para que en el término máximo de dos (02) días, contados a partir del recibo de la comunicación de traslado, informen al Despacho lo que les conste sobre las alegaciones expuestas en la demanda constitucional.
- 3. REQUERIR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que se sirva notificar esta decisión a las personas inscritas en los empleos de la convocatoria **"ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL No. 2020-2 de 2020 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA"**. Para tal efecto, deberá **PUBLICAR** en la página web en la que se encuentran los avisos de la mencionada convocatoria: copia de la demanda de tutela con sus anexos, a fin de que los aspirantes inscritos y que tengan interés en concurrir en defensa de sus intereses, lo hagan ante este Despacho, manifestando lo que a bien tengan en defensa de sus intereses; indicando en tal aviso la dirección de correo electrónico de este Despacho Judicial: j26pcibt@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes. Para cumplir con el anterior requerimiento se concede el término de dos (02) días siguientes a la notificación de la presente providencia.



4. Practicar las pruebas que surjan de las anteriores, siempre y cuando sean conducentes, pertinentes y útiles para la presente acción de tutela.

Cúmplase,

DAVID ANDRÉS PARRA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

David Andres Parra Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Penal 026 Función De Conocimiento

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0a5250305767f8aac36fe9c7a6a23d26fa194149213289bc97a0d2fa604d6ed**

Documento generado en 10/10/2022 10:36:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>